



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 01/2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA COMISIÓN FÍLMICA DE CHILE, AÑO 2015.

EXENTA N° 0202*27.01.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/117, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento con fecha 20 de enero de 2015, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 01/2015, de fecha 06 de enero de 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en lo específico en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades, para lo cual, la ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, contempla en la Partida 09, Capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes), Programa 02, subtítulo 24, ítem 03 - 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en concordancia con el destino mencionado, y su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó en mayo de 2011 un Plan Internacional, dentro del cual, uno de sus componentes es la Film Commission Chile, que tiene como objeto la promoción internacional de locaciones, infraestructura y servicios audiovisuales de Chile, y cuyo plan de trabajo y presupuesto debe ser aprobado anualmente.

Que, en razón de los anteriormente señalado, en la sesión ordinaria N° 01/2015 del Consejo del Arte y la Industria

Audiovisual, de fecha 06 de enero de 2015, se expuso el plan de trabajo propuesto para la Comisión Fílmica año 2015, aprobando su

ejecución en los términos planteados, acordando destinar la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos) para su desarrollo durante el año 2015.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2015, en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la

ejecución del programa correspondiente a la Comisión Fílmica de Chile para el año 2015, de conformidad al plan de trabajo pactado como acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 01/2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 06 de enero de 2015, destinando la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos), para su ejecución durante el año 2015, contemplando los componentes de Red Nacional, Apoyo al Sector Audiovisual, y Publicidad y Difusión, según el siguiente detalle:

A: Plan de trabajo: Actividades, objetivos y acciones:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIONES
Componente 1: Red Nacional		
1.1 Convenios Chile Film Friendly	Actualmente firmado con la Asociación de Municipalidades de Chile, Municipalidad de Valdivia y Municipalidad de Santiago. Se espera aumentar a al menos 5 municipios clave e incluir a otras entidades como Conaf, Ministerio del Deporte, Parque Metropolitano, entre otros. (Ver "Sello Film Friendly").	1) Evaluación de nuevos Municipios o Instituciones a incorporar 2) Distribución Guía de Orientaciones Practicas en Chile 3) Capacitación Municipios; 4) Evento Alcaldes.



1.2 Desarrollo de la Red de Comisiones Fílmicas Regionales	FCCh trabaja con las Comisiones Fílmicas del país acreditadas ante la AFCL y mantiene una relación constante con ellas, así como también entrega apoyo a las Comisiones Fílmicas en desarrollo para dar curso a la ejecución de un plan de redes de Comisiones Fílmicas Nacionales. Sujeto a la fijación de las facultades de la FCCh en la ley del Fondo de Fomento Audiovisual, se trabajará un plan de sustentabilidad de estas oficinas regionales que ejercen como brazos estratégicos.	1) Articulación de discusión en torno a la incorporación de la Comisión Fílmica de Chile a la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual. 2) Creación de un programa nacional de afiliación, formación y certificación de las Film Commissions regionales a la Red Nacional (reglamento asociado a la ley 19.981). 3) Propuesta de financiamiento de las oficinas regionales.
1.3 Proyecto de Certificación de Competencia FCCH-SINTECI	Pretende estandarizar las competencias profesionales en concordancia con el trabajo de SINTECI.	Evaluar los elementos necesarios s para la creación de un Programa de Certificación Nacional que garanticen su nivel mínimo de cualificación para recibir producciones nacionales e internacionales;

ACTIVIDAD	OBJETIVO	
Componente 2: Apoyo al Sector Audiovisual		
2.1 Recopilación de Información de Capacidad Instalada Comunicación directa con asociaciones, gremios, sindicatos y otras entidades del sector audiovisual nacional.	Mantener y actualizar los servicios y herramientas de la web.	1) Directorio de Servicios 2) Guía de Orientaciones Practicas de Rodajes 3) Biblioteca de Locaciones 4) Libro Shoot in Chile
2.2 Mediación entre organismos públicos y privados para facilitación de rodajes.	Coordinación de permisos. Coordinación de Extranjería. Coordinación Aduanas.	Atención constante a las producciones.



2.3 AFCL y Red Latinoamericana LAFCN.	Validación internacional de FCCh.	1) Realización de cursos AFCL y pago de membresía. 2) Firma de convenio LAFCN.
2.4 - Impulso a la creación de Incentivos o Protocolo de Financiamiento Audiovisual. - Apoyo a la instalación de infraestructura profesional en Chile.	Estimación de impactos económicos y sociales de una política de estímulos tributarios directos a la producción audiovisual en Chile.	1) Mesa de trabajo interministerial. 2) Planteamiento de un modelo de inversión audiovisual basado en los instrumentos financieros y tributarios ya vigentes.
2.5 Distribución Guía Orientaciones Prácticas.	Distribución nacional e internacional de los 1.000 ejemplares.	Definir método de envío y recopilación Base de Datos.
2.6 Desarrollo de Base Legal/Jurídica para autoridad de FCCh.	Afirmar a la FCCh a nivel de decreto o ley al interior del CNCA.	Contratación de asesoría jurídica especializada.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIONES
Componente 3: Publicidad y Difusión		
3.1.- Desarrollo de eventos Nacionales y Extranjeros en Festivales y Mercados.	Presencia en festivales estratégicos a través de la marca sectorial "Shoot in Chile".	Según calendario y coordinación con marca sectorial y ProChile.
3.2.- Plan de Avisaje en Medios Internacionales Estratégicos.	Contratación de servicio anual para la publicación en diferentes medios internacionales y estrategia web.	Según calendarización a definir.



3.3.- Realización de Materiales de Difusión.	Reedición y reimpresión Shoot in Chile.	Edición y Distribución de nuevos ejemplares.
--	---	--

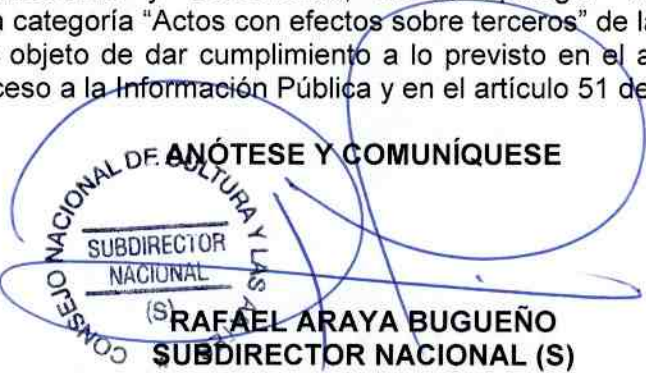
B. Presupuesto de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) correspondientes al año 2015, desglosado de la siguiente forma:

HONORARIOS ESPORADICOS		
Poblamiento y revisión base datos web, estrategia redes sociales, poblamiento locaciones, otros.		\$ 5.000.000.-
	SUBTOTAL	\$ 5.000.000.-
BIENES Y SERVICIOS		
Eventos de difusión en extranjero, eventos de posicionamiento en Chile (festivales), capacitación film friendly, estudios, merchandising, impresión y distribución de materiales, renovación acreditación y membresías.		\$ 70.000.000.-
	SUBTOTAL	\$ 70.000.000.-
PUBLICIDAD Y DIFUSION		
Publicaciones Internacionales en revistas, medios especializados y otros medios.		\$ 25.000.000.-
	SUBTOTAL	\$ 25.000.000.-
	TOTAL	\$100.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SUBDIRECTOR NACIONAL
(S) **RAFAEL ARAYA BUGUEÑO**
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DAO/JAO
Resol 04/050
DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirectora Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (Con copia a digitador(a) de transparencia activa).
- 1 Secretaría Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, Depto. de Administración General. CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.